

**RESOLUCIÓN N°: 148/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010

**Carrera N° 20.356/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo, su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 107/06).

Entre las carreras de grado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Ingeniería en Alimentos, acreditada por Res. N° 517/03 CONEAU y con título oficialmente reconocido por resolución ministerial (RM) N° 748/87, Ingeniería Agronómica (acreditada por Res. N° 939/05 CONEAU y con título oficialmente reconocido por RM N° 1214/94), Licenciatura en Ciencias Biológicas (con título oficialmente reconocido por RM N° 1483/94), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido por RM N° 2297/90), Licenciatura en Historia (con título oficialmente reconocido por RM N° 1125/94), Licenciatura en Trabajo Social (con título oficialmente reconocido por RM N° 1601/90), Licenciatura en Ciencias de la Educación (con título oficialmente reconocido por RM N° 0523/90), Licenciatura en Geografía (con título oficialmente reconocido por RM N° 0513/91),

Licenciatura en Sistemas de Información (con título oficialmente reconocido por RM N° 0516/91- R.M. N° 1392/05), Licenciatura en Educación Física (con título oficialmente reconocido por RM N° 3397/92), Licenciatura en Educación Inicial (con título oficialmente reconocido por RM N° 1813/98), Licenciatura en Comercio Internacional (con título oficialmente reconocido por RM N° 2071/97), Licenciatura en Información Ambiental (con título oficialmente reconocido por RM N° 0666/99).

Entre las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Especialización en Producción Avícola (con dictamen favorable de CONEAU), Doctorado de la Universidad Nacional de Luján con orientación en Ciencias Aplicadas (aún no acreditado por CONEAU y que no cuenta con reconocimiento ministerial), Doctorado con orientación en Ciencias Sociales y Humanas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 652/06), Especialización en Demografía Social (acreditada con Categoría C mediante Res. CONEAU N° 764/09), Maestría en Demografía Social (acreditada con Categoría C mediante Res. CONEAU N° 750/09), Especialización en Estudios de las mujeres y de género (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 875/05 y presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social (acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU N° 357/04 y presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Política y Gestión de la Educación (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 243/08), Especialización en Gestión de la Educación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 295/99 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su reglamento, Resolución CS N° 299/97 que aprueba el Reglamento para las carreras de Maestría y Especialización de la Universidad, Resolución CS N° 101/92 que aprueba el documento "Política de Posgrado" de la institución, Resolución CS N° 036/03 que aprueba la modificación de la denominación del posgrado y el plan de estudios, Resolución CS N° 672/08 que designa a la Directora de la carrera, Res. CS N° 042/00 que designa a los integrantes de la Comisión Académica.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 4 miembros.

Son funciones del Director elaborar el reglamento interno de la carrera; proponer a la Comisión Académica los nombres de los docentes responsables de las distintas actividades; analizar los programas presentados por los docentes y coordinar las actividades de evaluación de la carrera, realizar el seguimiento de los alumnos a lo largo del cursado de la Especialización, coordinar las actividades de los tutores, presidir las reuniones de la Comisión Académica, entre otras.

La Comisión Académica se encarga de analizar los antecedentes de los docentes de la carrera a efectos de su designación como tales, de considerar los programas de las distintas actividades académicas de la carrera y establecer sus equivalencias en créditos, de aprobar los mecanismos e instrumentos necesarios para la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de la carrera, de efectuar revisiones periódicas del plan de estudio y proponer las modificaciones correspondientes, de supervisar la admisión de los postulantes a la carrera, designar a los tutores de estudios y trabajo final integrador, decidir acerca de la asignación de los recursos disponibles para la carrera y elevar anualmente el correspondiente informe al Consejo Superior.

La Directora tiene título de Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, expedido por la Universidad de Buenos Aires y es profesora titular ordinaria en la institución. Tiene experiencia en gestión. Actualmente dirige 2 tesis de maestría y 2 trabajos finales y en los últimos 5 años ha dirigido 6 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica reciente comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y el capítulo de un libro. Ha participado en jurados de tesis, de investigadores y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 15 meses, con un total de 432 horas obligatorias (258 teóricas y 174 prácticas), a las que se agregan 96 horas destinadas al trabajo final integrador estipuladas en el plan de estudios. Se observa que en el plan de estudios aprobado no incluye las 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, sin embargo en la solicitud de acreditación se informan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado y de terciarios con planes de no menos de cuatro años de duración, preferentemente egresados de las carreras de: Licenciatura en Historia, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Antropología, Licenciatura en Ciencias Políticas, Profesorado de Historia. Se requiere la lectura e interpretación de textos en al menos un idioma distinto del castellano.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2008, han sido 111. Se observa que es el mismo número que el informado para la Maestría homónima. No hay alumnos becados y no existe matrícula máxima ni mínima de alumnos. Los graduados, desde el año 2003, han sido 11. Se anexan fichas de trabajos finales y 2 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 44 integrantes, 18 estables y 26 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 1 título de especialista y 5 título de grado. De los invitados, 15 tienen título máximo de doctor, 5 título de magíster y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Sociología, Economía, Geografía, Antropología, Ciencias Políticas. En los últimos cinco años 38 han dirigido tesis de posgrado, 43 cuentan con producción científica y 40 han participado en proyectos de investigación, 37 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 2.100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa la existencia de recursos informáticos en la sede de dictado que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 19 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada mediante Res. 532/04 con categoría Bn.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización está adecuadamente integrada dentro de una institución con amplia trayectoria en la investigación y formación en estudios históricos, en particular respecto de la Historia Social. Se observa vinculación -si bien no orgánica- con la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social.

La estructura de gobierno informada se ajusta a los propósitos de la carrera. Cuenta con un adecuado equilibrio en la distribución de funciones y responsabilidades entre los integrantes de los órganos de gobierno. La carrera es gestionada de manera eficiente, dando lugar a un estrecho vínculo entre autoridades, cuerpo docente y alumnos. El perfil de los profesionales designados en la Dirección y el Comité Académico es destacado y sus nombramientos se consideran pertinentes.

La normativa que reglamenta el funcionamiento de la Especialización es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución.

La unidad académica ha celebrado numerosos convenios marco y específicos con distintos organismos. Se destaca el convenio celebrado con el Consejo de Profesionales en Sociología.

Se observa que la Res. N° 036/03 que modifica el plan de estudios estipula, además de las 432 horas obligatorias, 96 horas destinadas al trabajo final integrador; y no contempla las horas de actividades de investigación y las 40 horas destinadas a otras actividades complementarias que se informan en la solicitud de acreditación. Se aclara que a los efectos de esta evaluación, se ha tenido en cuenta la carga horaria informada en el plan de estudios aprobado.

Esta carrera se enmarca dentro de un programa más general que comprende una Especialización y una Maestría en la misma temática. El diseño curricular de la Especialización coincide con el primer tramo de formación de la Maestría, articulación que resulta apropiada para estimular el cumplimiento y superación de dos niveles de posgrado. No obstante, sería conveniente diferenciar los alumnos ingresantes a ambas carreras.

El plan se encuentra debidamente fundado. Su propuesta semiestructurada posee organicidad y cuenta con una amplia oferta de seminarios. La previsión de cantidad de horas y su distribución se consideran ajustadas a las exigencias del posgrado. La selección de seminarios y sus contenidos están debidamente acompañados de bibliografía actualizada y de acuerdo al desarrollo disciplinar, sobre todo en lo que respecta a la Historia Social.

Las actividades de formación práctica se desarrollan dentro de la propia institución y consisten en la búsqueda de bibliografía, el trabajo en archivos, la aplicación de técnicas diversas, la organización y clasificación de fuentes, entre otras. Estas actividades se consideran apropiadas.

Los requisitos de admisión se ajustan tanto a la realidad profesional de las Ciencias Sociales como a las necesidades de contar con una formación básica para un buen desempeño del alumno.

El plantel docente cuenta con vasta experiencia en el dictado de posgrados y la mayor parte de ellos dispone de antecedentes académicos destacados.

Si bien la presentación describe como invitados a 26 docentes, muchos de ellos deben considerarse estables según la RM N° 1168/97, ya que presentan vinculación permanente con este posgrado, ya sea mediante su participación en equipos docentes o de investigación de la institución.

Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

Se prevé el otorgamiento de becas parciales, aunque son escasas en número.

Respecto de la cantidad de alumnos, es aceptable su número y hace sustentable el desarrollo de la especialidad.

La disponibilidad de aulas es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en el posgrado.

El fondo bibliográfico se considera suficiente y muy actualizado. Las suscripciones a publicaciones periódicas de la especialidad y conexas también son pertinentes.

La institución dispone de equipamiento informático ajustado a las necesidades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos integradores finales cumplen con los objetivos de la Especialización.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas; de ellas participan alumnos y docentes de la carrera y sus avances contribuyen a evaluar favorablemente la calidad de la carrera.

No se informan actividades de transferencia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente están a cargo de la Dirección y la Comisión Académica de la carrera y se consideran adecuados. Se evalúa como positiva la promoción del contacto entre autoridades, docentes y alumnos.

Los mecanismos de orientación de los alumnos están correctamente definidos y son pertinentes. En cuanto a los graduados existen mecanismos destinados a sostener un adecuado vínculo académico, además de estímulos para que puedan continuar su formación de posgrado en la instancia de Maestría y Doctorado que brinda la UNLu.

Se evidencia una baja tasa de graduación, que a su vez no es constante en las cohortes. La institución ha estimado las razones de esa baja tasa de graduación planteando acciones a futuro para mejorar dicha situación.

De la autoevaluación surge que se realizó un análisis exhaustivo de la carrera. Igual juicio corresponde al planteo respecto de las propuestas de mejoramiento para lograr un mayor nivel de graduación. Estas medidas mejorarán y darán firmeza, además de continuidad, a la carrera. Durante la entrevista con la Directora de la carrera se evidenció el compromiso asumido institucionalmente para resolver las debilidades detectadas (dificultad de los alumnos para presentar en los plazos establecidos los trabajos exigidos debido a que en su mayoría son docentes y el sistema educativo no contempla la posibilidad de otorgarles licencias especiales para realizar estudios de posgrado) y continuar con la calidad de la propuesta.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se instrumenten políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se identifiquen con claridad los ingresantes de la Especialización, diferenciándolos de los de la Maestría.
- Se implemente un sistema de becas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 148 - CONEAU – 10